



ACUERDO DE CONCEJO N° 210-2025-MPHCO/O

Huánuco, 22 de diciembre de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2025; el Dictamen de Comisión N° 15-2025-CALPSG, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 621-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 240-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 22 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 494-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG, de fecha 30 de junio de 2025, presentado por el Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios SEDA HUÁNUCO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27680, N.° 28607 y N.° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía se manifiesta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el numeral 35) del artículo 9° de la citada ley establece como atribución del Concejo Municipal las demás funciones que le correspondan conforme a ley. Asimismo, el primer párrafo del artículo 39° dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. En ese sentido, el artículo 41°, modificado por la Ley N° 31433, define a los acuerdos como las decisiones que adopta el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen funciones tales como administrar y reglamentar directamente o por concesión los servicios de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, entre otros;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 81-2024-MPHCO/O, de fecha 17 de julio de 2024, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Empresa Prestadora de Servicios SEDA HUÁNUCO S.A., facultándose al alcalde provincial para su suscripción;

Que, posteriormente, a través del Acuerdo de Concejo N° 02-2025-MPHCO/O, de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó la modificación de la cláusula quinta del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, referida a los compromisos y obligaciones asumidos por ambas partes;

Que, mediante Oficio N° 494-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG, asignado al Expediente Administrativo N° 202531137, de fecha 1 de julio de 2025, el Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. recomendó dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo Nros. 81-2024-MPHCO/O y 02-2025-MPHCO/O, señalando que el convenio aprobado no llegó a materializarse mediante su suscripción, y manifestando su interés en que se apruebe un nuevo convenio, bajo términos y condiciones actualizados y previamente coordinados entre las partes;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 621-2025-MPHCO-OGAJ, concluye que el convenio aprobado no fue suscrito, habiendo transcurrido más de un año desde su aprobación, y considerando además el cambio de la Gerencia de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., resulta necesario dejar sin efecto los acuerdos precedentes y promover la elaboración y eventual suscripción de un nuevo convenio que responda a las necesidades y circunstancias actuales, en beneficio de ambas instituciones;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, mediante Dictamen de Comisión N° 15-2025-CALPSG, de fecha 10 de diciembre de 2025, luego de la revisión y evaluación de los actuados, recomienda al Pleno del Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 81-2024-MPHCO/O, de fecha 17 de julio de 2024, y el Acuerdo de Concejo N° 02-2025-MPHCO/O, de fecha 21 de enero de 2025;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, luego del análisis y debate correspondiente, considera procedente dejar sin efecto los citados acuerdos, a fin de permitir la formulación y aprobación de un nuevo convenio de cooperación interinstitucional, acorde con la situación jurídica y operativa actual;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 15-2025-CALPSG, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 81-2024-MPHCO/O, de fecha 17 de julio de 2024, y el Acuerdo de Concejo N° 02-2025-MPHCO/O, de fecha 21 de enero de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

